



3243 -
28 SET 1994
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 7.229)**

Honorable Concejo:

Visto que, con motivo de lluvias y otros fenómenos que se producen en nuestra ciudad, con frecuencia se ven afectados distintos barrios de nuestra ciudad en los que residen numerosas familias social y económicamente desfavorecidas,

Que, como resultado de dichos desafortunados eventos, las familias damnificadas son alojadas transitoriamente en distintos lugares como el predio del Parque Independencia (ex Sociedad Rural), Batallón 121, etc., todas ellas con gran población de niños, adolescentes y ancianos quienes se ven temporalmente desarraigados de su hábitat, y

Considerando que así, a las dolorosas consecuencias de las inundaciones y otras emergencias, esto es perder sus escasas pertenencias y aún asistir en muchos casos a la pérdida total o parcial de sus viviendas, estas familias, si bien son asistidas en materia de alimentación y salud, carecen de actividades que organizadamente hagan más llevadera su estada en los sitios destinados a su evacuación, por lo que resulta importante ofrecer en estos sitios una propuesta recreativa que contemple las necesidades e intereses de niños, adolescentes y ancianos,

Que la Ordenanza n° 5835/94, mediante la cual se constituye la Junta Municipal de Defensa Civil, en su artículo 2° modificado por la Ordenanza n° 5875/94, establece que: "Los servicios de la Defensa Civil son: a) Detección y alarma, b) Orden, c) Contra incendio y Salvamento, d) Ingeniería y Rehabilitación, e) Transporte, f) Asistencia Sanitaria, g) **Asistencia Social**, h) Comunicaciones, i) Prensa y Difusión. Quienes una vez constituido, designarán a un Coordinador que tendrá a su cargo el servicio haya estado o no de emergencia. La nómina de servicio es meramente enunciativa y podrá variar cuando las normas legales nacionales y provinciales así lo hagan o cuando una circunstancia local debidamente fundada lo justifique."

Que, el artículo 7° de la citada Ordenanza, prevé la inscripción de voluntarios quienes deberán realizar cursos de capacitación y perfeccionamiento conforme a las áreas en la que se registren,

Que, por otra parte, el artículo 12° establece que la Comisión Asesora estará integrada por todos los organismos componentes de los distintos servicios a que se refiere el artículo 2° transcrito precedentemente, disponiendo además en el mismo que la "Comisión Asesora podrá proponer planes, programas, proyectos y cuanto considere necesario para el cumplimiento de sus fines".

Que, atento a lo expresado, la Ordenanza n° 5835/94 y su modificatoria n° 5875/94, constituyen el marco adecuado para la creación de un programa de recreación para las familias afectadas por inundaciones y otros fenómenos durante el período en que se encuentren alojadas en los distintos centros de evacuación.

Por lo expuesto es que se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de

ORDENANZA

Artículo 1°.- Créase el Programa de Recreación Para Afectados por Inundaciones y Otras Emergencias, dicho Programa se encuadrará en las distintas instancias de ejecución en las Ordenanzas n° 5835/94 y 5875/94, Junta Municipal de Defensa Civil, como servicio de Asistencia Social -punto g) del Artículo 2°.

Art. 2°.- El Programa creado en el artículo 1°, convocará a la inscripción de voluntarios los que podrán revistar como personal de las Secretarías de Promoción Social y de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, así como a integrantes de O.N.G. que reúnan el perfil apropiado para el desarrollo de las actividades que dan origen a la presente Ordenanza.



H. CONCEJO MUNICIPAL
 ROSARIO
 Dirección General de Despacho



Art. 3º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Salá de Sesiones, 20 de setiembre de 2001.-

[Handwritten signature]
 Dr. JUAN LEANDRO PIN
 Secretario Gral. Parlamentario
 H. CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO



[Handwritten signature]
 SECRETARIO GENERAL
 H. CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

HCM
REALIZÓ
<i>[Handwritten signature]</i>
COPIO

28 SEP 2001

SECRETARÍA
SECRETARIO
<i>[Handwritten signature]</i>

Expte. N° 112969-P-2001 HCM.-

//sario, 28 de Septiembre de 2001.-

Por razones de competencia pasen las presentes actuaciones a la
Secretaría de Promoción Social.-


MARIO A. ROMANO
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Jan. -

MESA DE ENTRADAS
RECIBIDA
- 2 OCT 2001
SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO
SALIO
INTERVINO

